

## ÍNDICE

|   |     |
|---|-----|
| Presentación, por José Sánchez Herrero .....  | 7   |
| Prólogo, por Miguel Ángel Núñez Beltrán .....   | 9   |
| Un concilio 381 años después. El Concilio Provincial de Sevilla del cardenal<br>Benedicto Sanz y Forés de 1893 .....                | 13  |
| El Concilio Hispalense del cardenal Eustaquio Ilundain y Esteban en 1924 ....   | 29  |
| El cardenal Segura y su acción sinódico-conciliar en Sevilla. El Sínodo<br>Diocesano de 1943 y el Concilio Provincial de 1944 ..... | 41  |
| El Sínodo Hispalense de 1973 del cardenal Bueno Monreal, renovación eclesial<br>a la luz del Vaticano II .....                      | 67  |
| Índice del contenido de los concilios y sínodos (incluidos en el CD) .....  | 87  |
| Fuentes bibliográficas .....  | 109 |
| Bibliografía utilizada .....  | 111 |
| Índice temático .....   | 115 |



## PRESENTACIÓN

Hace ya algunos años lanzamos un ambicioso programa, que a su vez era un reto, la publicación de un *Synodicon Baeticum*, esto es la edición crítica de todos los concilios provinciales y sínodos diocesanos de las diócesis que integran actualmente Andalucía, acompañada de sus introducciones respectivas y un detallado índice de materias. En 2007 el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla tuvo a bien publicar el primer tomo de esta colección que comprendía las *Constituciones Conciliares y Sinodales del Arzobispado de Sevilla. Año 590 al 1604*. No hemos abandonado el proyecto ni nos hemos dormido. Con gran satisfacción presentamos el segundo tomo de la colección que reúne las *Constituciones conciliares y sinodales del Arzobispado de Sevilla. Siglos XIX-XX*.

Esta obra reúne tres concilios provinciales y dos sínodos hispalenses, cuyas fechas, sin embargo, abarcan poco menos de un siglo, de 1893 a 1973. No obstante, han sido tantos los cambios habidos en el devenir del mundo y de la iglesia en este tiempo que la sola lectura y análisis de las actas sinódico-conciliares alertan sobre la vida y los problemas, la evolución organizativa, doctrinal e ideológica no sólo de la Iglesia sino también del mundo contemporáneo.

El concilio de 1893, primero que recoge el libro, sexto en el orden de los concilios hispalenses, celebrado por el Cardenal Benedicto Sanz y Forés, manifiesta la preocupación de la Iglesia frente a las nuevas ideologías sociopolíticas y económicas emergentes. En él se aprecia un tímido intento de renovación y adaptación a los nuevos tiempos conforme a los principios del Concilio Vaticano I, en el que participó el cardenal que convoca.

En 1924, el Cardenal Eustaquio Ilundain y Esteban celebrará así mismo concilio provincial siguiendo las mismas pautas que su predecesor conforme a las exigencias del recién publicado Código de Derecho Canónico en 1917.

El Cardenal Pedro Segura y Sáenz, tras la guerra civil española, convoca, primero, sínodo en 1943 y, después, concilio en 1944. Con una mentalidad tradicional, basa la doctrina de los mismos en el nacionalcatolicismo que se adueña de la España de la posguerra.

Finalmente, el cardenal José María Bueno Monreal, padre conciliar del Vaticano II y gran entusiasta de los cambios que éste provoca, a poco de terminar el concilio ecuménico, convoca el sínodo hispalense de 1973, primer sínodo celebrado en España tras el Concilio Vaticano II. Persigue el objetivo de adaptar la iglesia sevillana a la realidad sociorreligiosa de los nuevos tiempos que el mundo vive, en especial la sociedad española.

Sirvan estas breves pinceladas sobre los concilios y sínodos que en este segundo tomo se publican para iluminar acerca del camino que sigue la rica tradición

sinódico-conciliar hispalense hasta nuestros días. La publicación se compone de un libro que recoge introducciones generales que analizan cada uno de los sínodos y concilios y un práctico índice que acerca al contenido de los mismos. Además se incluye un CD con el texto de las constituciones de los concilios (el original latino y la traducción castellana) y de los sínodos (el original castellano).

No queremos concluir sin manifestar nuestro agradecimiento a los autores de esta publicación. En esta ocasión he cedido la coordinación de la obra a Miguel Ángel Núñez Beltrán, quien, junto a Ramona Núñez Quintana, Dolores Victoria Fernández Vega, Francisco Javier Gutiérrez Núñez, Francisco Javier Michi Chaves, Antonio Ruiz Pérez y Lourdes Sivianes Ferrera de Castro, ha hecho posible que *Synodicon Baeticum II* vea la luz. Igualmente nuestra gratitud al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla que publicó el primer tomo y que ahora hace lo mismo con el segundo.

Esperamos que, en fecha no lejana, puedan ir apareciendo nuevos tomos con los estudios y las constituciones de los sínodos y concilios celebrados a lo largo de la historia en las demás diócesis de Andalucía. En la actualidad se está ya trabajando sobre los de Cádiz y Córdoba.

José Sánchez Herrero.  
Director del *Synodicon Baeticum*

## PRÓLOGO

Las últimas asambleas eclesiásticas celebradas en Sevilla con anterioridad a la edad contemporánea tuvieron lugar en 1512 (Concilio Provincial) y 1604 (Sínodo Diocesano). Tras un largo periodo (381 años en cuanto a concilios y 339 en lo que respecta a sínodos), a finales del siglo XIX, se inicia una nueva y rica etapa en la celebración de este tipo de asambleas dentro de la archidiócesis de Sevilla. Coincide con un importante proceso de cambios ideológicos en la historia universal y española, de manera que puede afirmarse que los concilios y sínodos que se celebran en Sevilla en estos momentos se corresponde con hitos relevantes en el devenir histórico universal, a los que la Iglesia sevillana, siguiendo las pautas de la Iglesia universal, intenta dar respuesta con el fin de orientar a los católicos ante los grandes retos que la sociedad contemporánea presenta.

A lo largo del siglo XIX se van configurando nuevos modelos ideológicos, políticos, sociales y económicos, tales como el racionalismo, el liberalismo, el socialismo, el indiferentismo religioso, etc. El Concilio Vaticano I (1868-1870) busca razonamientos doctrinales ante la modernidad, nombre con el que se denomina a los modelos anteriormente citados. En Sevilla, unos años más tarde, en 1893, el Cardenal Benito Sanz y Forés, padre conciliar del citado concilio, desea adaptar la doctrina vaticana, incluso algunos asuntos no tratados en dicho concilio ecuménico por su precipitada clausura, a la realidad de las diócesis que configuran la provincia eclesiástica de Sevilla.

A comienzos del siglo XX, en 1917, el Papa Benedicto XV publica el Código de Derecho Canónico, referencia legislativa, de organización y de disciplina, para la Iglesia universal. Significa un nuevo hito dentro de la Iglesia. También entonces en Sevilla, un nuevo concilio, presidido por el Cardenal Eustaquio Illundain y Esteban, tiene como objetivo adaptar la vida y costumbres de la Iglesia hispalense sobre la base de este nuevo marco legislativo-organizativo eclesiástico. No en vano, incluso las decisiones tomadas en este concilio provincial se dividen en cánones, a imitación del Código, y son numerosísimas las citas del Código de Derecho Canónico que acompañan a las constituciones conciliares.

La guerra civil española, que supone la caída del régimen democrático de la II República y el advenimiento de la dictadura franquista, representa una nueva etapa en la historia de España y en las relaciones de la Iglesia con el Estado. De ahí que pueda considerarse un nuevo hito en la historia de España la celebración por parte del Cardenal Pedro Segura y Sáenz de un sínodo en 1943 y un concilio provincial en 1944, los cuales serán medios de fundamentación en la Iglesia hispalense del nacionalcatolicismo instaurado en España. Para ello, sumido en un inmovilismo rigorista, traslada a la Iglesia Sevilla un cúmulo normativo y doctrinal procedente de la Iglesia universal y española y de anteriores sínodos y concilios de la archidiócesis de Sevilla, otorgándoles el sesgo más tradicional.

El acontecimiento eclesial más trascendente del siglo XX, y uno de los más relevantes de la historia universal, es la celebración del Concilio Vaticano II (1962-1965), ya que supone la respuesta de la Iglesia a los nuevos signos de los tiempos, lo que implica la respuesta abierta y decidida a los retos que el mundo actual plantea. Pocos años después, el cardenal José María Bueno Monreal, padre conciliar en el Concilio Vaticano II, apuesta de manera firme por la doctrina emanada de dicho concilio ecuménico, para lo que decide la convocatoria de un sínodo en Sevilla en 1973, el primero en España tras el Vaticano II. Este sínodo supone, sin duda, una puesta al día de la Iglesia hispalense que conlleva nueva organización y pautas de conducta conforme a los principios doctrinales derivados del Concilio Vaticano II.

Mediante una rápida hojeada al contenido de los sínodos y concilios, puede comprobarse que las decisiones aprobadas (constituciones, decretos o compromisos) de estas asambleas eclesiales abarcan todos los ámbitos de la vida de la comunidad eclesial (doctrinales, institucionales, disciplinarios, litúrgicos, sacramentales, etc.). Sin embargo, el lenguaje y la organización interna de las determinaciones sínodo-conciliares manifiestan las peculiaridades y diferencias de las mismas. Todos, a excepción del Sínodo de 1973, continúan la tradición de los últimos sínodos renacentistas sevillanos en cuanto a distribución del contenido, estructura e, incluso, terminología. No obstante, se semeja más a los sínodos anteriores el concilio provincial de 1893 en el que la exposición de los decretos es más amplia, concretando con mayor rigor las determinaciones, incluso con mayor amplitud de los apartados. El Concilio Provincial de 1924 divide el contenido doctrinal en cánones, apartados más concisos, reflejo claro de influencia del Código de Derecho Canónico. Lo mismo sucede con el Sínodo Diocesano de 1943 y el Concilio Provincial de 1944 con la salvedad que el nombre que se da a estas divisiones es de constituciones, en el primer caso, y decretos, en el segundo.

En cuanto al contenido doctrinal de las cuatro asambleas eclesiales susodichas no difiere en demasía, con las peculiaridades propias del momento histórico en el que se celebran. Todas ellas, en un marco encorsetado, orientan sobre la organización, disciplina y vida de los fieles, clero o laicado, insertados en la comunidad religiosa concreta o la parroquia, que, a su vez, se integran en la vida diocesana dirigida por el Obispo. En todos ellos se aprecia una visión tradicionalista y meramente condenatoria de las nuevas doctrinas e ideologías que aparecen y se desarrollan en el siglo XIX y primer tercio del siglo XX.

El Sínodo Hispalense de 1973, empero, significa el inicio de una nueva era en la Iglesia diocesana. Desea afirmarlo desde la misma organización y estructura de las determinaciones, denominando compromisos a cada una de las decisiones que se toman. El proceso seguido en la celebración del sínodo, estudiado en la introducción que se realiza sobre el mismo, con gran participación de clero y laicos así lo demuestra. Como anteriormente se afirmaba, pretende dar respuesta a los grandes retos que plantea el mundo actual, para lo cual utiliza un lenguaje más comprensible y cercano a los fieles a quienes va dirigido y que fueron protagonistas activos en su celebración. No se limita a establecer normas sobre los distintos aspectos organizativo-disciplinares, sino que orienta acerca de la conducta y espiritualidad desde la perspectiva de una Iglesia abierta y del compromiso del cristiano en el mundo.

El libro que ahora se presenta es continuación del publicado en 2007 (*Constituciones Conciliares y Sinodales del Arzobispado de Sevilla*. Tomo I: 590 al 1604), con él se completa el catálogo documental de concilios y sínodos celebrados en Sevilla desde la implantación del cristianismo.

En la confección de este libro han participado siete autores, Miguel Ángel Núñez Beltrán, Ramona Núñez Quintana, Dolores Victoria Fernández Vega, Francisco Javier Gutiérrez Núñez, Francisco Javier Michi Chaves, Antonio Ruiz Pérez y Lourdes Sivianes Ferrera de Castro. Debe entenderse, por tanto, un libro elaborado en equipo. Sin embargo, aunque la autoría se debe a los autores mencionados, en conjunto, la formación específica de cada uno de ellos ha dejado su impronta particular, bien sea en la traducción del texto latino, en los estudios históricos preliminares y los análisis temáticos o en los contenidos doctrinales y su marco jurídico.

La compilación de estas constituciones sinódico-conciliares se ha realizado con el objetivo de que ayude a un mejor conocimiento no sólo de esta parte de la historia de la Iglesia sino también de la historia de Sevilla debido a la influencia de la Iglesia y su doctrina en la mentalidad y conducta del pueblo. Se pretende, por ende, que sea una herramienta útil para investigadores de la Iglesia local, de la historia e, incluso, para estudiosos de las leyes, pues los concilios y sínodos muestran también un marco jurídico en el que se sitúa un amplio sector de la sociedad.

Miguel Ángel Núñez Beltrán.  
Coordinador de este tomo